PROYECTO DE ORDEN MINISTERIAL TMS/XXXX/2019, DE XX DE XXXXX, POR LA QUE SE REGULA EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL

FICHA RESUMEN EJECUTIVO

Ministerio/Órgano proponente	MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	**Fecha**	05-12-2018
Título de la norma	Orden TMS/xxx/ por la que se regula el Catálogo de Especialidades Formativas en el marco del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en ámbito laboral.		
Tipo de Memoria	Normal ■ Abreviada □		
OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA			
Situación que se regula	Conforme señalan la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y su normativa de desarrollo, El Catálogo de Especialidades Formativas es el instrumento que debe contener toda la oferta formativa desarrollada en el marco del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, incluida la dirigida a la obtención de Certificados de Profesionalidad, así como los requerimientos mínimos, tanto del personal docente y de los participantes, como de las instalaciones y equipamientos para la impartición de cada especialidad formativa.		
Objetivos que se persiguen	La presente Orden Ministerial supone el cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral y su normativa de desarrollo. Establece el funcionamiento, común a todas las Administraciones, del Catálogo de Especialidades Formativas, que permitirá consolidar la seguridad jurídica de todos los intervinientes		

Principales alternativas consideradas	No existen alternativas.	
CONTENIDO Y ANÁLISIS JURÍDICO		
Tipo de norma	Orden Ministerial.	
Estructura de la Norma	El proyecto de orden consta de 8 artículos, 2 disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria, 3 disposiciones finales y 5 anexos.	
Informes recabados	Deben emitir informe la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Está previsto, además el informe previo del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, así como se ha informado a la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. En el proceso de elaboración de esta orden han sido consultadas las Comunidades Autónomas.	
Tramite de audiencia	No se ha sustanciado, con carácter previo a la elaboración del proyecto normativo, el trámite de consulta pública previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, dado que esta orden regula un aspecto parcial de la formación profesional para el empleo regulada por la Ley 30/2015, de 9 de septiembre. Se ha de efectuar el trámite de audiencia e información pública del texto de la norma previsto en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre.	
ANALISIS DE IMPACTOS		
ADECUACIÓN AL ORDEN DE COMPETENCIAS	La presente orden se dicta al amparo de lo establecido en el artículo 149.1.7ª de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas.	
IMPACTO ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO	Efectos sobre la economía en general.	La regulación del Catálogo de Especialidades Formativas, permite establecer unos elementos comunes en todo el territorio nacional, de obligado cumplimiento para todos los intervinientes, lo que permite reforzar la seguridad jurídica y la unidad de mercado.

	En relación con la competencia	■ La norma no tiene efectos significativos sobre la competencia. ☐ La norma tiene efectos positivos sobre la competencia. ☐ La norma tiene efectos negativos sobre la competencia.
	Desde el punto de vista de las cargas administrativas	☐ Supone una reducción de cargas administrativas. Cuantificación estimada:_____ ☐ Incorpora nuevas cargas administrativas. Cuantificación estimada:___ _____ ■ No afecta a las cargas administrativas.
	Desde el punto de vista de los presupuestos, la norma ☐ Afecta a los presupuestos de la Administración del Estado. ☐ Afecta a los presupuestos de otras Administraciones Territoriales.	☐Implica un gasto: ☐ Implica un ingreso.
IMPACTO DE GÉNERO	La norma tiene un impacto de género	Negativo ☐ Neutro ■ Positivo ☐
OTROS IMPACTOS CONSIDERADOS	Impacto en la infancia y adolescencia y en la familia: el impacto es neutro. Impacto en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad: el impacto es neutro.	
OTRAS CONSIDERACIONES		